

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 12/06/2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para opción a las mismas a las personas aspirantes que han superado los procesos selectivos convocados para el ingreso, por los sistemas de acceso general de personas con discapacidad y general de acceso libre, y procedimientos de concurso-oposición, en la categoría de Mecánico/a de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2025/5016]

Mediante Resoluciones de 19/12/2022 de esta Dirección General (DOCM nº 248, de 29 de diciembre de 2022), se convocaron los procesos selectivos para el ingreso, por los sistemas de acceso general de personas con discapacidad y general de acceso libre, y procedimientos de concurso-oposición, en la categoría de Mecánico/a de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Finalizados los referidos procesos selectivos, y una vez que el Tribunal calificador ha elevado a esta Dirección General la relación de personas aspirantes por orden de puntuación total obtenida en los mismos, procede, según lo dispuesto en la base 8.2 de las convocatorias, aprobar la relación de plazas que se ofertan y el procedimiento para que éstas puedan efectuar su opción a plaza.

Por lo expuesto, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud del apartado 6.5 de la Resolución de 20 de noviembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias (DOCM nº 233, de 5 de diciembre de 2023), resuelve:

Primero. Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la web del Sescam (<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/oferta-de-empleo-publico-estabilizacion-concurso-oposicion>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) la relación de plazas que se ofertan en la citada categoría, contenidas en el anexo I de la presente resolución.

Segundo.

1. Modelo de solicitud. La petición de destino se formalizará en el modelo que estará disponible en la página web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/oferta-de-empleo-publico-estabilizacion-concurso-oposicion>), a la que se podrá acceder también a través del enlace de trámites de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). En la solicitud se deberá relacionar, por orden de preferencia, las vacantes solicitadas con expresión literal de los datos identificativos consignados. Cuando en un centro de gestión se oferte más de una plaza, la persona aspirante deberá, en su caso, indicarlo una sola vez, solicitando de este modo todas las plazas del referido centro.

2. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Durante el plazo de presentación de solicitudes, las personas participantes podrán retirar o modificar su solicitud con la presentación de una nueva, que anulará totalmente la anterior. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ni su modificación ni la presentación de nuevos documentos.

3. Forma y lugar de presentación de solicitudes. Quien desee participar en el presente procedimiento deberá acceder a la solicitud mediante una aplicación informática que le permitirá registrarse como usuario y obtener una contraseña.

Las modalidades de presentación y registro de solicitudes serán las siguientes:

a) Solicitud electrónica con registro electrónico: el acceso a la solicitud electrónica permitirá cumplimentar y registrar la solicitud de participación y la hoja de petición de plazas de forma electrónica a través de la web del

Sescam (<https://sanidad.castillalamancha.es>), seleccionando “Profesionales” y accediendo a Procesos selectivos OEP Estabilización (Sistema Concurso-Oposición), utilizando como forma de acreditación el usuario y contraseña obtenido tras registrarse previamente en la citada aplicación. Asimismo permitirá la impresión de un documento que contendrá los datos de la solicitud así como el número de registro correspondiente, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación.

b) Solicitud cumplimentada por medios informáticos que es firmada y registrada de modo presencial: quienes opten por la cumplimentación y presentación de la solicitud en papel, deben cumplimentar de forma electrónica e imprimir por duplicado su solicitud de participación a través de la aplicación informática anteriormente referida que se encuentra disponible en la web del Sescam (<https://sanidad.castillalamancha.es>).

En este caso, una vez cumplimentada y firmada por la persona interesada, la presentación de la solicitud podrá hacerse en cualquiera de los de registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Tercero. La adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida por las personas aspirantes en el proceso selectivo y el orden de preferencia de vacantes manifestado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el artículo 54.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, quienes accedan por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza respecto del personal que acceda por los sistemas generales de acceso de personas con discapacidad y libre. Las personas aspirantes aprobadas que accedan por el turno de personas con discapacidad en el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza respecto del personal seleccionado por el sistema de promoción interna, turno de acceso general. Del mismo modo, quienes accedan por el sistema general de personas con discapacidad intelectual tendrán esta misma preferencia sobre los que accedan por el sistema general de personas con discapacidad, y quienes accedan por el sistema general de personas con discapacidad tendrán asimismo preferencia sobre los que accedan por el sistema general de acceso libre.

De acuerdo al orden de puntuación y el sistema de acceso, el número de orden de petición asignado a cada persona aspirante es el que figura en el anexo II.

Con el fin de poder asegurar la obtención de plaza, cada persona aspirante deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el orden de petición asignado. Para el cómputo del número de plazas se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 2.1 de la presente resolución en los casos en los que se oferten más de una plaza en un concreto centro de gestión.

En el supuesto de personas aspirantes con un número de petición superior al de plazas ofertadas, deberán consignar todas las plazas por el orden de preferencia que consideren.

Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas las personas aspirantes que no soliciten plaza en tiempo y forma, las que no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas así como aquellas a las que, por la puntuación obtenida en el proceso selectivo, no corresponda plaza alguna de entre las ofertadas. En tal caso, se adjudicarán las plazas correspondientes a las personas aspirantes que, figurando en la relación por el orden de puntuación del anexo II, no hubieran obtenido plaza entre las efectivamente solicitadas y por el orden de puntuación alcanzado.

Cuarto.

1. De conformidad con la base 8.5 de la convocatoria del proceso selectivo, las personas aspirantes que ejerzan su opción de plaza deberán presentar, conjuntamente con la solicitud de destino, la siguiente documentación:

a) Copia del D.N.I. o Pasaporte. En el caso de personas aspirantes que tengan nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea distinta de la española, deberán presentar documento equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente, que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que el derecho a la participación provenga de un vínculo de parentesco, se deberán presentar los documentos que acrediten dicho vínculo y el hecho de depender o estar

a cargo del nacional de otro estado con el que tengan el mismo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de que no están separados de derecho de su cónyuge y, en su caso, de ser dependientes o estar a su cargo.

b) Copia de la titulación académica exigida para la admisión al proceso selectivo según lo dispuesto en la base 2.1 de la respectiva convocatoria o certificación académica que acredite la realización de todos los estudios necesarios para la obtención del título y el abono de la tasa de expedición. Aquellas personas que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano correspondiente del Ministerio competente en materia de homologación de títulos o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estar inhabilitado/a para empleo o cargo públicos por resolución judicial para el acceso a la categoría estatutaria de la que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Las personas cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria, que impida, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y/o especialidad convocada o equivalente.

e) Certificado médico acreditativo o copia del mismo, de poseer la capacidad funcional necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) Quienes tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación o, copia de la misma, de los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Centros Base Provinciales), o de cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas que acredite la compatibilidad de la discapacidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad.

g) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales o escrito de no oposición para que el Sescam pueda recabar los correspondientes datos en los términos previstos en la Resolución de 27/03/2024, de la Dirección-Gerencia, del procedimiento para la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 70, de 10 de abril de 2024).

2. Conforme a lo establecido en la base 2.2 de la convocatoria, el órgano gestor convocante comprobará de oficio los requisitos establecidos en los apartados a), b) y g) salvo que la persona participante hubiera manifestado en la solicitud de participación en el proceso selectivo su oposición expresa, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa en los términos que establece la presente resolución.

3. Quienes no presentasen la documentación o, aquellos que, aun presentándola, del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la documentación inicial. En tal caso, la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación podrá nombrar personal estatutario fijo y adjudicarlas plazas correspondientes a las personas aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos y figurando en las relaciones de aspirantes por orden de puntuación del anexo II, no hubieran obtenido plaza.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destino y analizada la documentación, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación del Sescam acordará el nombramiento como personal estatutario fijo de las personas aspirantes aprobadas, con indicación de la plaza adjudicada, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la página web del Sescam y en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Las personas nombradas dispondrán del plazo de un mes contado a partir de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para incorporarse a la plaza adjudicada y efectuar la toma de posesión, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.8 de la convocatoria.

Sexto. Si alguna de las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables a las mismas, la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación podrá, en su caso, nombrar como personal estatutario fijo y adjudicar las plazas correspondientes a las personas que, figurando en la relación de aspirantes por orden de puntuación recogida en el anexo II, no hubieran obtenido plaza y por el orden de puntuación total alcanzada.

En ningún caso se ofertarán estas plazas a las personas aspirantes que ya hayan obtenido alguna de las vacantes a través del procedimiento regulado en esta Resolución.

Séptimo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Toledo, 12 de junio de 2025

El Director General de Recursos Humanos
y Transformación
ÍÑIGO CORTÁZAR NEIRA

Anexo I

Relación de plazas que se ofertan para la adjudicación de destinos

Categoría: Mecánico/a

Sistemas de Acceso: General de Personas con Discapacidad y general Libre (Concurso-Oposición)

Nº de Plazas: 10

Nº ID.	Centro de Gestión	Ámbito	Área de Salud	Nº de Plazas
1	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Especializada	Albacete	2
2	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Especializada	Ciudad Real	2
3	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Especializada	Cuenca	2
4	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Especializada	Guadalajara	1
5	Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas	Especializada	Ciudad Real	1
6	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Especializada	Toledo	1
7	Gerencia de Atención Especializada del Hospital Nacional de Parapléjicos	Especializada	Toledo	1

Anexo II

Orden de petición de las personas aspirantes

Categoría: Mecánico/a

Sistema de Acceso: General de Personas con Discapacidad (Concurso-Oposición)

Nº de plazas a adjudicar: 2

Nº de petición	DNI	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
1	***6257**	Calixto	Relucio	Abel Jesús	31,4232
2	***1912**	González	Ruperto	Alberto	30,0000
3	***0785**	Cuchilleros	Sánchez Cruzado	Román	21,3000
4	***5157**	Marín	Gómez	Juan Francisco	17,1792

Sistema de Acceso: General Libre (Concurso-Oposición)

Nº de plazas a adjudicar: 8

Nº de petición	DNI	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
5	***8464**	Calvo	La Parra	Miguel Ángel	64,3072
6	***9239**	Valero	Cuéllar	José Asdrúbal	63,3034
7	***2284**	Contreras	García	Alfonso	61,9744
8	***3178**	Calles	Caro	Julián	57,5170
9	***7860**	Castillo	Espadas	Óscar	57,4618
10	***2764**	Molina	Gigante	Luis Jesús	56,2234
11	***6799**	Nombela	Díaz	David	54,2594
12	***0684**	Cañizares	Sánchez	Ignacio	51,4142
13	***2801**	Martínez	León	Mario	50,5776
14	***4197**	Martínez	Bañul	Óscar	50,0964
15	***7384**	Hazas	López	Óscar	49,9874
16	***7127**	Esteve	Ferrer	Jorge	49,2710
17	***9104**	Pozo	Pérez	Anastasio del	48,1186
18	***2404**	Martín Gil	Prado	Ángel Manuel	47,3884
19	***6471**	Barea	Ortiz	Alfonso	47,1100
20	***4276**	Osorio	Serrano	Hilario	47,1064
21	***8957**	Serrano	Sánchez	Jesús María	46,9100

Nº de petición	DNI	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
22	***7922**	Villora	Alfaro	Javier	46,0798
23	***9381**	Espartero	Muñoz	Iván	45,9052
24	***4133**	Morales	Mellado	José	44,1930
25	***0128**	Márquez	Camacho	Emilio	43,1956
26	***9033**	Tercero	Igualada	Miguel	42,0448
27	***8233**	Guija	Matías	Joaquín	41,5140
28	***6362**	Campos	Parras	Miguel Ángel	39,8870
29	***4763**	Esparcia	Hermosa	Francisco de Paula	39,7950
30	***5633**	Mures	Pintor	Juan Jesús	39,7330
31	***4840**	Hoyo	Salcedo	Agustín del	39,3832
32	***3777**	Hernández	Dueñas	José Ramón	39,1200
33	***6700**	Navarro	Martínez	Juan Carlos	38,3822
34	***1592**	Padilla	Sánchez	Diego	37,8000
35	***4425**	Soriano	Rojas	Javier	37,4500
36	***5570**	Gonzalo	Rodríguez Rey	José Luis	36,5320
37	***1261**	Prieto	Arenas	Óscar	36,2970
38	***1280**	Clemente	Castillo	José Alfonso	36,0100
39	***7607**	Díaz	Aranda	Javier	35,9776
40	***4870**	Molero	Pérez	Tomás	35,8720
41	***6332**	González	Ortiz	Julio César	35,4000
42	***7134**	Sánchez	Vallez	Sergio	33,4500
43	***3294**	Asenjo	Tobar	Alejandro	33,0298
44	***1490**	Alfaro	Martínez	Fidel	32,8500
45	***3737**	Viñas	Lozano	David	32,6188
46	***0178**	Fernández	García	Miguel	32,4000
47	***2170**	López	Ramírez	José Antonio	32,3916
48	***8538**	Delgado	Quintanilla	Cristian	30,7336
49	***9838**	Rodrigo	Yusta	Rafael	28,7500
50	***8887**	Román	Jurado	José Gabriel	28,2000
51	***8337**	Toledo	Blázquez	Juan Alberto	28,0500
52	***0474**	Navarro	López	Hilario	27,7500
53	***2641**	Capón	Fernández	Carlos	27,1500

Nº de petición	DNI	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
54	***0655**	Arriero	Ramos	Miguel Ángel	26,7000
55	***8706**	López	Escribano	Ángel	26,7000
56	***3731**	Galán	Librado	Raúl	26,4700
57	***5727**	Gómez	Ramírez	José Enrique	26,4000
58	***9028**	Redondo	De los Reyes	Alfredo	25,8000
59	***9429**	Martínez	Herranz	José Luis	25,8000
60	***1739**	Lariño	Camacho	Francisco	24,3000
61	***2023**	Sánchez	Cambroner	David	24,2224
62	***4936**	Vicente	Carrasco	Alfonso	23,8500
63	***1327**	Susin	Montero	José Daniel	22,9500
64	***2139**	Úbeda	Fernández	Vicente	22,5000
65	***7823**	Berzosa	Díaz	Miguel Ángel	21,7500
66	***0684**	Verdú	Martínez	Daniel	21,6000
67	***7480**	Moreno	Sánchez	Luis	21,3000
68	***2056**	Fernández	Del Olmo	Ramón	20,5500
69	***8893**	Moreno	García	Pedro Manuel	20,1000
70	***7884**	Lecina	Berdor	Antonio	19,5000
71	***2307**	Arce	Cayetano	Alberto	19,2000
72	***2683**	Sánchez	Moya	Carlos	18,3000
73	***4162**	Simarro	Herráez	Fernando	17,5500
74	***5917**	Cano	Cano	Bautista	16,5000
75	***2438**	Torres	García	Diego	16,0500
76	***2172**	Aguero	Otero	David	13,9500
77	***8488**	Avivar	Rozalén	Alberto Antonio	13,6500
78	***3747**	Bellina	Bellina	Luis Bruno	11,4000
79	***9430**	Fernández	Domínguez	Javier	8,7000